

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	015-2023-2-5763		
Título del informe:	Locadores de servicio contratados por importes menores a 8 UIT por la Unidad de Abastecimiento		
Objetivo general:	Determinar si los procesos de contratación de locadores y la ejecución de la prestación de servicios por importes menores o iguales a 8 UIT, se desarrollaron de conformidad a la normativa vigente, disposiciones internas y términos de referencia.		
Entidad sujeta a control:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN		
Monto objeto del servicio (de corresponder):	S/ 187,700.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: JESUS MARIA
Fecha de emisión del informe:	09/11/2023		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	X
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	Argumentos de Hecho (irregularidades advertidas): 1. En el año 2022 la Unidad de Abastecimiento ejecutó contrataciones menores a 8 UIT, otorgando conformidad a entregables con actividades no presentadas de acuerdo a los términos de referencia; afectando el uso eficiente de los recursos de la Entidad, por un importe ascendente a S/ 187 700,00.
2	Recomendaciones: Al Superintendente de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías: 1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, al funcionario público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. Al Órgano Instructor: 2. Realizar el procesamiento del funcionario público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.

	A la Procuraduría Pública de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN: 3. Iniciar las acciones penales contra el funcionario comprendido en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determine las responsabilidades que correspondan.				
3	Personas comprendidas en los hechos específicos irregulares y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice N° 1):				
	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u> <u>Adm. PAS</u>
	44843770	JORGE LUIS PAZ LLANOS		X	X
	10549042	CESAR EDMUNDO GALVEZ PARDAVE			X